

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

ACTA ADMINISTRATIVA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO, DE SELECCIÓN, APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DESIGNACION DE PERITOS EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, quienes suscriben el presente instrumento en su domicilio, sito en la avenida 27 de Febrero Nos. 17/19, Ensanche Miraflores, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, conformado por el Lic. Juan Rosa, (Presidente en funciones); Lic. Edgar Neuton Mejia Ramirez, (Miembro); Ing. Santiago Guillermo (Miembro); Licda. Heidi Vilchez Marranzini, (Miembro); y el Lic. Pedro Francisco Correa Dominguez, Miembro en calidad de Asesor Legal.

El Lic. Félix Joel Almonte Inoa, en representación del Lic. Juan Rosa (Presidente) dejó abierta la sesión e informó a los presentes que esta reunión tiene por objeto decidir lo siguiente:

- a) Aprobar el tipo de procedimiento de Licitación Pública Nacional destinada a Mipymes, bajo la modalidad a utilizar para la "Contratación de servicios para elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas, complementos y catering";
- b) Aprobar el Pliego de Condiciones Específicas y Técnicas elaboradas para la "Contratación de servicios para elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas, complementos y catering", marcado con el número DGJP-CCC-LPN-2021-0001 v;
- c) Designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de selección de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 1, de la Ley Núm.340-06, manifiesta que: "La Licitación Pública, es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes";

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm.543-12, expresa que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la información";

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Núm.12-2021, de fecha 29 de junio de 2021, se modifico la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de

JURAN JURAN Storan



Avenida 27 de Febrero #17 y 19, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, República Dominicana Tel.: 809-687-2222 / Fax: 809-686-0092 / Portal Institucional: www.dgjp.gob.do



HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, integrado por las personas referidas al inicio del presente acto administrativo:

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: "Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas";

CONSIDERANDO: Que la Resolución Núm.PNP-01-2021, de fecha 5 de enero de 2021, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, determinó los umbrales topes que utilizarán las entidades contratantes para determinar a elección de los procedimientos de selección aplicables a cada contratación durante el año 2021, estableciendo que para un monto superior a CUATRO MILONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,846,824.00), para la compra o contratación de bienes y servicios, debería utilizarse de manera obligatoria el procedimiento de Licitación Pública Nacional, por lo que procede sea agotada dicha modalidad para la "Contratación de servicios para elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas, complementos y catering";

CONSIDERANDO: Que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley Núm.340-06 y el Decreto No.543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y 32 del referido Decreto:

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de junio de 2021, fue emitida la Certificación de Existencia de Fondos para el presente procedimiento de referencia DGJP-CCC-LPN-2021-0001, por un monto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUNCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,441,250.00), presupuesto correspondiente al año 2021;

CONSIDERANDO: Que para la "Contratación de servicios para elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas, complementos y catering", para un periodo de 2 años, marcada con el número DGJP-CCC-LPN-2021-0001, se estima un monto total ascendente a VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$26,118,000.00);

CONSIDERANDO: Que el Decreto No.15-17, de fecha 8 de febrero de 2017, establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema de información de la Gestión Financiera (SIGEF);

CONSIDERANDO: Que el artículo 35 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm.340-06 y su modificación, emitido mediante el Decreto No.543-12, establece que: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional e Internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad";







DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO CONSIDERANDO: Que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm.340-06 y sus modificaciones, emitido mediante Decreto No.543-12, establece que: "Las entidades contratantes deberán invitar a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento";

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y su modificación contenida en la Ley núm.449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006;

VISTA: La Ley Núm.107-13, sobre Derechos de las personas en su relación con la Administración de Procedimientos Administrativos, de fecha 6 de agosto de 2013;

VISTO: El Decreto No.543-12, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 6 de septiembre de 2012;

VISTO: El Decreto No.15-17, sobre el control de Gesto y Pago de proveedores, de fecha 8 de febrero de 2017;

VISTA: La Resolución PNP-01-2021, de fecha 05 de enero de 2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual fija los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente durante el año 2021;

VISTA: La Resolución Núm. 12-2021, de fecha 29 de junio de 2021, que modifico la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, integrado por las personas referidas al inicio del presente acto administrativo;

VISTA: El certificado de Apropiación Presupuestaria generado en fecha 29 de junio de 2021, por un monto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUNCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,441.250.00), presupuesto correspondiente al año 2021;

VISTA: La comunicación de fecha 29 de junio de 2021;

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y Técnicas llevada a cabo para la "Contratación de servicios para elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas, complementos y catering", marcada con el número DGJP-CCC-LPN-2021-0001, elaborado en el mes de junio de 2021;

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm.340-06, y su modificación contenida en la Ley núm.449-06 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No.543-12.

RESUELVE



ENRA SIL

) PC Cor



HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de Licitación Pública Nacional destinada a Mipymes, marcada con el número DGJP-CCC-LPN-2021-0001, llevado a cabo para la "Contratación de servicios para elaboración expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas, complementos y catering", por un periodo de 2 años.

SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Condiciones a ser implementados en el procedimiento de Licitación Pública Nacional marcada con el número DGJP-CCC-LPN-2021-0001, que regirá en la "Contratación de servicios para elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas, complementos y catering".

TERCERO: DESIGNAR a las personas descritas a continuación, como peritos que evaluarán las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional destinada a Mipymes, marcada con el número DGJP-CCC-LPN-2021-0001.

NOMBRES	CÉDULA	ÁREA	CARGO
Maria Asunción Fadon Infante	001-1270454-9	Departamento de Recursos Humanos	Encargada del Departamento de Recursos Humanos
Yonerca Josefina Gutiérrez Alcalá	001-0450763-7	División de Servicios Generales	Coordinadora de Servicios Generales
Katherine Julissa Acosta Bastardo	225-0020670-5	Coordinación de Protocolo y Eventos	Coordinadora de Protocolo y Eventos

CUARTO: ORDENAR a la Responsable de Libre Acceso a la Información de esta Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, la publicación de la presente en el Sub-Portal de Transparencia Institucional.

Los Presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad. Con lo que finalizó el Acto, siendo las doce meridiano (12:00m), y así firman.

> Lic. Juan Rosa Director General Presidente del Comité

MINISTERIO DE HACIEND

Lic. Edgar Newton Mejia Ramirez

Encargado Administrativo Mallian

Ing. Santiago Quillermo

Encargado del Área de Planificación y Desarrollo

Lic. Pedro Correa

Encargado Departamento Jurídico

Licda. Heidi Vílchez Marranzini Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información



Avenida 27 de Febrero #17 y 19, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, República Dominicana Tel.: 809-687-2222 / Fax: 809-686-0092 / Portal Institucional: www.dgjp.gob.do